



**ACTA SESIÓN N° 75 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2012,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTO DE LA TABLA:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
 2. PROPUESTA CONTRATO CONCESIÓN CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PUNTA ARENAS.
-



**ACTA SESIÓN N° 75 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2012, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a nueve días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 16:08 horas, en la Sala de Sesiones "Carlos González Yaksic", se da inicio a la Sesión N° 75 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo y la asistencia de los Concejales señores Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) don Juan Cisterna Cisterna y como Secretaria de Actas la Sra. Jessica Ampuero Cárcamo.

Se encuentran presentes los señores David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Luis Antonio González Muñoz, Director de Secplan; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico Municipal; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito, Ricardo Barría Bustamante, Director (S) de Administración y Finanzas; Víctor Soto Villegas, funcionario de la Dirección de Desarrollo Económico Local; Alfredo Miranda Mancilla, Administrador del Cementerio Municipal, Orlando Estefó Harambour, Secretario General de la Corporación Municipal; Felipe Farías, profesional de Alcaldía y las señoras Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Zaira Smith Díaz, profesional de la Dirección de Bienestar y María Paz Bahamonde, profesional de la Administración Municipal.

No asiste el Concejel Sr. Antonio Rísoli Giner, quien presenta certificado médico.

PUNTOS DE TABLA

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Sr. **Alcalde** don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, señala que la modificación presupuestaria N° 11, corresponde a recursos aportados por la SUBDERE para cancelar el bono de escolaridad a los trabajadores de la educación, la salud y del Cementerio Municipal. Seguidamente cede la palabra al Director (S) de Administración y Finanzas, don Ricardo Barría Bustamante, quien explica los alcances de la modificación presupuestaria.

El **Concejel** Sr. **Roberto Sahr Domian**, indica que la modificación presupuestaria fue presentada el día jueves 05 de abril de 2012 y que él tiene un oficio de la Dirección de Control, al que da lectura en los siguientes términos: "En cumplimiento de funciones propias de esta unidad, se remite dictamen N° 38.033/2008 de Contraloría General de la República que establece que el plazo de 5 días hábiles de anticipación para que se le proporcione al Concejo Municipal los antecedentes que le permitan resolver sobre una propuesta de modificación presupuestaria, es irrenunciable para dicho órgano". Continúa señalando que esto más de alguna vez se ha dicho, que en la última oportunidad que ocurrió se abstuvo por lo mismo y que votar la modificación con menos de 5 días es cometer una ilegalidad, por lo que en este caso nuevamente se abstendrá.

El Sr. Alcalde señala que no obstante lo dictaminado por Contraloría y ratificado por la Sra. Directora de Control, se tuvo la visita de los trabajadores de la salud y la educación y que se trata de un caso excepcional, tal como en otras oportunidades el Concejo se ha pronunciado. Agrega que se ha tratado de cumplir con las observaciones de Contraloría, pero así también estima que se tiene una obligación ya que una vez más la SUBDERE depositó tardíamente los recursos, teniendo el municipio responsabilidades sociales con los trabajadores de la salud, la educación y el cementerio, que están esperando este bono. Concluye apelando a la disposición que se ha tenido en otra oportunidad y a la mirada que se tenido en otras oportunidades, porque este no es el prime caso, solicita se apruebe la modificación presupuestaria.



La **Concejal Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, consulta si el sueldo de los trabajadores ya fue cancelado, respondiendo el Sr. Alcalde que si y que lo que se presenta en la modificación presupuestaria corresponde a un bono de escolaridad.

Continúa la Srta. **Concejala** consultando cuál es el apuro ya que, considerando lo señalado por el Concejal Sr. Roberto Sahr, podría tratarse en la sesión de Concejo del miércoles próximo. Agrega que el documento de Contraloría señala también que el plazo de cinco días se constituye en una obligación irrenunciable para el Concejo por lo que no se debiera cambiar los tiempos.

El Sr. **Alcalde**, manifiesta que en otras oportunidades se ha hecho. Interviene nuevamente la **Concejala** Srta. Barrientos manifestando que está de acuerdo, pero que si se trata de un bono de escolaridad que ya está atrasado, podría tratarse en sesión del miércoles próximo. Interviene el Sr. Alcalde expresando que para el miércoles tampoco se cumple el plazo de cinco días, por lo que los trabajadores perderían la semana para percibir el pago del bono.

El **Concejal Sr. José Aguilante Mansilla**, expresa que la ley y la Contraloría establecieron claramente que esta es una situación irrenunciable, por lo que hay que hacer claridad pública con los dirigentes del ámbito de educación y la salud, respecto que si se estima la decisión de diferirlo en atención al dictamen de Contraloría, no es por un tema de mala voluntad o mala disposición de los concejales, más considerando que en alguna oportunidad conoció por el diario de las expresiones de algunos dirigentes en cuanto a que había una mala voluntad por parte del Concejo Municipal, cuando en realidad corresponde a una demora de la SUBDERE en el traspaso de los recursos. Añade que se debe ser respetuoso de la ley y a la vez ser transparente para comunicar que el atraso no es responsabilidad del Concejo. Concluye que el actuar haciendo excepciones, convierte al Concejo en cómplice de una ilegalidad y a la vez se sienta un muy mal precedente, por lo que propone diferir la votación hasta cuando se cumpla el plazo de cinco días.

El Sr. **Alcalde** manifiesta que no tiene inconveniente en que se difiera la votación, pero que lamenta que no se mida con la misma vara de manera permanente en el Concejo Municipal.

(Se producen intervenciones en paralelo con y sin uso de micrófono.)

El **Concejal Sr. José Saldivia Díaz**, señala que si bien no es abogado, estima que la modificación presupuestaria que se discute es completamente acotada ya que los recursos ingresan para un fin único y que cuando el dictamen dice que los cinco días son irrenunciables ya que constituyen un plazo para el cabal estudio de las propuestas por parte de los concejales, en este caso no hay ninguna propuesta que estudiar. Seguidamente da lectura parcial al dictamen en los siguientes términos: "cabe recordar que el aludido precepto legal establece que el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes". Añade que de aquí a cualquier otro día el Concejo no tendrá mayores antecedentes de los que hoy dispone y que si viniera otra modificación presupuestaria en que se cambian recursos entre cuentas, que implican efectivamente modificar el presupuesto municipal, está de acuerdo en los plazos. Termina señalando que así lo ha hecho en todos los periodos que ha sido Concejal, donde se han presentado situaciones de este tipo por lo que considera que está dentro de la lógica.

El Sr. Alcalde expresa que por coincidir con lo expresado por el Concejal Sr. Saldivia, es que ha traído propuesta de modificación presupuestaria N° 11, proponiendo que se someta a votación.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian** manifiesta que en otras oportunidades se han aprobado modificaciones presupuestarias antes del plazo de cinco días, pero que el informe de la Dirección de Control es de fecha 9 de marzo de 2012 y estima que debería ser considerado. Concluye señalando que pueden existir excepciones, pero que este proceder se está convirtiendo en una habitualidad.



El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación presupuestaria N° 11 y, ante la solicitud de la palabra por parte del Concejal Sr. Aguilante, le señala que habiéndose ya efectuado diversas intervenciones en torno al tema, se manifieste a través de la fundamentación de su voto.

El **Concejal Sr. José Aguilante Mansilla**, expresa que siendo consecuente con lo que señaló, votará no en contra de los trabajadores sino que por la forma que a su juicio no es legal y se está sentando un mal precedente. Agrega que por una situación que tiene que ver con un mecanismo de votación no perjudicará a los trabajadores, por lo que vota a favor.

El **Concejal Sr. Mario Pascual Prado** señala que vota favorablemente.

El **Concejal Sr. José Saldivia Díaz**, manifiesta que en el entendido que para esta modificación presupuestaria están a la vista todos los antecedentes de respaldo, vota a favor.

El **Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, expresa que por no ajustarse al plazo que se requiere para una modificación presupuestaria, vota en contra poniendo fin a las votaciones irregulares anteriores.

El **Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, señala que la materia es compleja y que se queda bastante con los argumentos del Concejal Sr. Saldivia, pero que estima que no se debió haber puesto en tabla la materia cuando se está señalando explícitamente el cumplimiento de los plazos, ya que se expone al Concejo, poniendo a sus integrantes en condición de buenos y malos, lo que no debe ser. Agrega que, no obstante ello, se queda con la interpretación del Concejal Sr. Saldivia, ya que las normas tienen una finalidad y la finalidad estaría cumplida, pero, reitera, se expone al Concejo y, precisa, que le habría gustado que se hubiera dado más la palabra a los concejales. Expresa que votará a favor, pero que ojalá no se repita el presentar al Concejo modificaciones que no han cumplido con los cinco días, a fin de no exponer innecesariamente al Concejo. Concluye indicando que por esta vez y por tratarse casi de un traspaso de dinero que pasa por el municipio, vota a favor.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, señala que se quedará con los argumentos del Concejal Sr. Saldivia, ya que pareciera ser que el fondo no se modifica, que no habrá más antecedentes para un mejor resolver lo que es sólo una transferencia de recursos, por lo que vota a favor, pero solicitando al Alcalde que cuando las materias no están ajustadas a la norma, no sean sometidas a la consideración del Concejo o se conversen en forma previa.

El **Concejal Sr. Roberto Sahr Domian**, señala que por lo expuesto en sus intervenciones anteriores y porque cree que se comete una ilegalidad, se abstiene.

El Sr. **Alcalde** vota favorablemente la modificación presupuestaria N° 11, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1589, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Mario Pascual Prado; el voto en contra del Concejal Vicente Karelovic Vrandecic; y la abstención del Concejal Roberto Sahr Domian, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°7 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11		
AUMENTO DE INGRESOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	58.357.-
	TOTAL	58.357.-



AUMENTO DE GASTOS		
	Cuenta	Monto Modif. M\$
24.01.002	EDUCACION-PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, ART. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	51.146.-
24.01.003	SALUD – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L N° 1-3.063/80	6.006.-
24.03.101	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	1.205.-
	TOTAL	58.357.-

Justificación: SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL RECURSOS PROVENIENTES DE LA SUBDERE DESTINADOS A PAGAR BONO DE ESCOLARIDAD DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN Y CEMENTERIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PAGINA DEL SINIM Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: EDUCACIÓN M\$ 51.146.-, SALUD M\$ 6.006.-, CEMENTERIO M\$ 1.205.-

El Sr. **Alcalde** expresa que la intención no es sorprender a los concejales, ya que queda la impresión que se juega a las sorpresas y ello no es así ya que no ha sido jamás su intención hacerlo. Precisa que la intención fue sólo acceder a una petición formulada la semana pasada, también a algunos concejales, por trabajadores de la salud y la educación que tenían pendiente el bono de escolaridad, y como se había actuado así en otras oportunidades cuando provenían recursos desde terceros, de la SUBDERE y donde no habían nuevos antecedentes que aportar, se permitió presentar la modificación presupuestaria en el bien entendido que la voluntad se iba a ejercer.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta que la ausencia del Concejal Sr. Antonio Ríspoli Giner está justificada por un certificado médico del odontólogo don Luis Burgos Sanhueza.

2.- PROPUESTA CONTRATO CONCESIÓN CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PUNTA ARENAS.

El Sr. **Alcalde** don **Vladimiro Mimica Cárcamo**, expresa que en los días que se vivió la emergencia plena por el desborde del Río de las Minas, se recibió la vista de don Carlos Soto, Gerente General de EPARK Ltda., quien solicitó una reconsideración en el cobro correspondiente a marzo, debido a que el cobro por estacionamiento de superficie, que el municipio licitó y concesionó a tal empresa, también fue afectado. Agrega que en tal escenario trabajó un equipo técnico municipal que arribó a la propuesta que lee textualmente: "En atención a lo planteado por la empresa EPARK Ltda., a través de cartas sindicadas en el antecedente, relacionada con la situación operativa de la concesión del servicio de estacionamiento del mes de marzo de 2012, que sufrió una serie de trastornos debido a la situación de emergencia que afectó y está afectando a la ciudad de Punta Arenas, nos permitimos informar sobre los aspectos administrativos y contractuales que deben ser reevaluados. 2) En primer lugar, señalar que debido a que la ciudad de Punta Arenas se vio afectada por el desborde del Río de las Minas, provocando el anegamiento de gran parte del área de concesión (estimada en un 60%), evento que ha sido calificado como un caso de fuerza mayor, situación que está avalada por el Decreto Supremo N° 303 de fecha 20 de marzo de 2012, emanado del Sr. Vicepresidente de la República, que definió como área de catástrofe, entre otras, al sector que comprende el área de concesión del contrato, lo que en la práctica generó un total trastorno en la operación de este servicio, por causas no atribuibles a la empresa EPARK Ltda. no siendo posible tanto para el concesionario como para la Municipalidad de Punta Arenas dar cabalmente cumplimiento a las obligaciones del contrato. 3) Derivado de este evento de la naturaleza, la municipalidad mediante Decreto Alcaldicio N° 1022 de fecha 23 de marzo pasado, ratificó la suspensión del servicio de estacionamiento, a contar del día 12 y hasta el 24 de marzo de 2012. 4) Producto de lo anterior, la empresa concesionaria no pudo generar ingresos por este servicio en los días de suspensión y por tanto no podrá pagar a la municipalidad el 100% de la concesión definida en el contrato, es que el municipio, en opinión de los que más abajo suscriben el presente documento, debe aplicar un criterio justo, ya que como se ha advertido lo que ha ocurrido en nuestra ciudad corresponde a un hecho fortuito o fuerza mayor que afecta tanto a la municipalidad como a cualquiera que haya sido concesionario. Aplicando ese criterio, que encontramos de toda justicia, se propone recalcular el monto de la concesión en beneficio municipal, por el mes de marzo, circunscribiéndose a un cálculo sobre la base de los días en que efectivamente se prestó el servicio en condiciones normales de operación y aquellos en donde se prestó parcialmente. Por lo antes señalado, se estima que el valor de la concesión debe ser prorrateada en función de lo ya expresado, con lo que queda definitivamente para el mes de marzo en \$ 24.540.642.-".



Continúa el Sr. **Alcalde** recordando que se pagan \$ 50.000.000.- mensuales en un mes normal y que por el mes de marzo el municipio estaría cobrando \$ 24.540.642.-, si el Concejo así lo aprueba.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, señala que la semana pasada se comentó que la empresa pretendía pagar a los trabajadores sólo la mitad del mes de sueldo, por lo que solicita verificar aquello, además de asegurar que la rebaja que se haría con el acuerdo del Concejo, asegurará el pago íntegro del sueldo a los trabajadores.

El **Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos**, expresa que en esencia su duda y consulta es la misma planteada por la Concejala Srta. Barrientos, en cuanto a que se aclare si los trabajadores recibirán sus sueldos completos. Añade que si es ello es así, aprobará la propuesta ya que es justa la rebaja considerando que hubo dos semanas menos de trabajo.

El Sr. **Alcalde** expresa que tiene entendido que realizando la rebaja propuesta, que es prácticamente un 50% del monto que habitualmente paga la concesionaria, se cancelará íntegramente los sueldos de los trabajadores, con la excepción de las horas extraordinarias. Seguidamente cede la palabra a una representante local de la empresa presente en la sala, quien ratifica que los trabajadores recibirán el total del sueldo, sin horas extras, pero en definitiva el 100% de sus remuneraciones.

El **Concejal Sr. Mario Pascual Prado**, expresa que en principio no se opone a lo solicitado ya que le parece justo, pero destaca que la municipalidad hará un gran gesto con una empresa privada y que la empresa privada, en general, no ha hecho ningún gran gesto con la gente damnificada por el desborde del río. Añade que se han efectuado diversas solicitudes y pone como ejemplo la respuesta dada por la empresa Gasco, la que considera una burla. Continúa refiriéndose al aporte de los grandes hipermercados, si es que lo ha habido, porque no observa mayor colaboración para con los damnificados. Concluye reiterando que es destacable el hecho que el municipio acoja lo expuesto por la empresa EPARK porque no ve que ocurra lo mismo en otros lugares, más cuando podría habersele dicho a la empresa que recurra a la ONEMI o a la Intendencia Regional.

La **Concejala Srta. Claudia Barrientos Sánchez**, plantea como duda si los sueldos de los trabajadores de EPARK, correspondientes al mes de marzo, ya se encuentran cancelados.

El Sr. **Alcalde** indica que no obstante tratarse de una empresa privada, al municipio le preocupa la situación de los trabajadores y que, si bien no hay mayores atribuciones en ello, consulta a la representante de la empresa presente en la sala cuál es la situación del pago de remuneraciones correspondientes al mes de marzo. Al respecto la representante de la empresa señala que hubo algunos inconvenientes para el pago de las remuneraciones por lo que no se ha concluido con el pago correspondiente a marzo, pero que al día 10 de abril estará regularizado, con el 100% de los sueldos pagados.

El **Concejal Sr. José Aguilante Mansilla**, señala que en el punto 3 de un documento que tiene a la vista, se propone reducir en un porcentaje significativo el aporte que EPARK debe realizar al municipio mes a mes, durante todo el curso de la concesión actual, situación que le preocupa ya que no sabe si ese está hablando sólo del mes en que ocurrió la emergencia, lo que le parece entendible...

Interviene el Sr. **Alcalde** señalando que lo leído por el Concejal Aguilante corresponde a la carta de la empresa, pero que hay que atenerse a la respuesta de la municipalidad.

Retoma la palabra el **Concejal Sr. Aguilante** manifestando que la carta de la municipalidad no hace referencia a ese tema, por lo que no sabe si quedó en statu quo, no se tomó en cuenta o se va...



Interviene el Sr. Alcalde expresando que en el punto 5) de la carta de la municipalidad, se indica: "Respecto a lo que señala la empresa EPARK en el punto 2) de su carta, no se comparte tal opinión...". Seguidamente precisa que lo que se va a votar es lo que el municipio propone a la empresa.

El **Concejal Sr. Vicente Karelovic Vrandecic**, señala que a su juicio el Concejal Sr. Aguilante está equivocado al referirse al punto 3), ya que tal punto se refiere al caso en que persistan los efectos negativos en cuanto a la disponibilidad de espacios para los próximos meses, ello deberá ser analizado mes a mes y, en el evento que ello ocurra, se evaluará como proceder informando oportunamente lo que corresponda. Concluye señalando que está plenamente de acuerdo con la rebaja propuesta por la comisión para la empresa que ha sido netamente perjudicada.

El Sr. Alcalde da lectura al punto N° 3 del oficio de la comisión, que señala textualmente "Derivado de este evento de la naturaleza, la municipalidad mediante decreto Alcaldicio N° 1022 de fecha 23 de marzo pasado, ratificó la suspensión del servicio de estacionamiento, a contar del día 12 y hasta el 24 de marzo de 2012". Añade que el tema fue discutido en la mesa del COE, que se discutió con el personal del municipio y que la situación de la ciudad era absolutamente anormal, por lo que no se podía cobrar el servicio de estacionamiento en superficie.

El **Concejal Sr. José Saldivia Díaz**, señala que en la sesión recién pasada, que en virtud de un viaje no fue presidida por el Alcalde, se manifestó algo que estima que fue unánime al interior del Concejo y que tiene que ver con que la normalidad en la ciudad va a permitir que todas las actividades se desarrollen sin ningún tipo de perjuicios. Añade que al Concejo le interesa que la normalidad permita que las diferentes empresas que desarrollan actividades, especialmente en el centro de la ciudad, puedan recuperar rápidamente la normalidad, porque la normalidad les va a significar recibir los recursos que efectivamente se ha determinado que reciban por un servicio que están prestando. Por lo expuesto estima que se debe acelerar la limpieza de la ciudad, que se debe volver a recuperar un liderazgo en torno a que las cosas se tienen que hacer, precisando que no se refiere a un liderazgo municipal sino que se debe disponer de recursos para la recuperación de la ciudad, recuperación que pasa porque las calles estén efectivamente en condiciones. Prosigue señalando que ya pasó un mes, que pasó la situación de emergencia y que se deben redoblar los esfuerzos para que esta empresa, pueda, tal como lo plantea en su carta, que dice "que no se vuelva a repetir una situación como esta porque nos va a volver a colocar en una situación de emergencia", desarrollar sus actividades. Continúa indicando que a su juicio nadie quiere que la emergencia vuelva a ser lo que fue y será así en la medida que la ciudad se recupere con prontitud y claridad. Concluye señalando que esta de acuerdo con la propuesta de rebaja.

El Sr. **Alcalde** somete la propuesta discutida a la consideración del Concejo, adoptándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1590, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba reducir el pago, a beneficio municipal, de la "Concesión del Servicio de Venta y Control de Tarjetas de Estacionamiento de tiempo limitado"**, por el mes de marzo del 2012, conforme al siguiente detalle:

Monto mensual de la concesión a beneficio Municipal	\$50.050.000.-
Valor día de la concesión (para efectos del valor diario se consideró mes de 31 días)	\$1.614.516.-
VALOR A PAGAR POR LA CONCESION	
1.- Pago concesión por días efectivos del servicio (01 de marzo al 11 de marzo), considerando una disponibilidad de 100% de los estacionamientos	\$17.759.676.-
2.- Pagos concesión por días de suspensión del servicio (12 al 25 de marzo)	\$0.-
3.- Pagos concesión por días efectivos de servicio, entre el 26 al 31 de marzo de 2012, considerando una disponibilidad de estacionamientos de un 70%, ya que debido a cierres de calles por faenas de limpieza, vías en que no se podían utilizar por estar las aceras anegadas con excesivo barro y/o agua, prohibiciones de estacionamiento por desvíos de locomoción colectiva y de gestión de tránsito debido a demolición de puente de calle Magallanes, no se tenía un 100% de disponibilidad de aparcamiento, correspondiendo pago proporcional de la concesión.	\$6.780.966.-
Total a pagar a la municipalidad por la concesión correspondiente al mes de marzo de 2012	\$24.540.642.-

ANT.: 1010



El Sr. **Alcalde** señala que se ha entregado a los Sres. Concejales la respuesta de la empresa Gasco, a la petición del Concejo Municipal que fue acordada en virtud de una propuesta de la Concejala Srta. Barrientos, añadiendo que está pendiente la respuesta de la empresa Aguas Magallanes, precisando que como la materia no está en tabla no se abordará el tema.

Agotados los puntos establecidos en la tabla de la Sesión 75 Extraordinaria, el Sr. Alcalde hace una reseña de las últimas acciones emprendidas por el municipio para superar los inconvenientes que se registran en diversos puntos de la ciudad como consecuencia del desborde del Río de las Minas. En el mismo contexto, el Sr. Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones, da cuenta de los trabajos realizados en diferentes sectores, los avances registrados a la fecha y las labores previstas para los próximos días.

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 16:44 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)